



JDR/TCR  
N° 67/26.04.2023

**GERENCIA GENERAL**

**N° 24.183**

**IQUIQUE, 26 de abril de 2023**

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta, Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 8  
Santiago

REF.: **COMUNICA HECHO ESENCIAL**

Zona Franca de Iquique S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°0378

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N° 18.045, informamos a usted, en calidad de hecho esencial, que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 26 de abril de 2023, a la que asistieron el 81,45% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.
2. Tomó conocimiento de la Cuenta Anual del Comité de Directores de la Compañía.
3. Designar a la empresa PriceWaterHouseCoopers, como auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2023.
4. Designar como empresas clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2023, a la empresa Clasificadora de Riesgos ICR International Credit Rating y a Humphreys Clasificadora de Riesgo, por un valor anual de 114 y 70 Unidades de Fomento cada una.
5. Designar como periódico del domicilio social en el cual se realizarán las publicaciones exigidas por la ley, en el diario El Longino y como periódico de circulación nacional al diario El Mostrador.
6. Tomó conocimiento del Informe de los acuerdos adoptados por el Directorio durante el ejercicio 2022 sobre operaciones entre partes o empresas relacionadas, de conformidad al artículo 146 de la ley, y los acuerdos con votación dividida, según el artículo 48 de la ley.



7. Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2022, esto es, la suma de \$13.258.397.546.-, lo cual, ha sido propuesto y aprobado por la Junta, se solucionará en 2 pagos:
  - Dividendo definitivo N° 67 por un total de \$6.629.198.773.- a razón de \$ 30,055 por acción, pagadera el día 26 de mayo de 2023.-
  - Dividendo definitivo N° 68 por un total de \$ 6.629.198.773- a razón de \$ 30.055 por acción, pagadero el día 24 de noviembre de 2023.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

8. Aprobar los saldos finales de las cuentas del patrimonio que resulten, una vez pagados los dividendos N° 67 y 68 recientemente aprobados por la Junta, quedará como sigue:

• Capital Pagado	\$ 9.901.735.242
• Otras reservas varias	\$ 152.303.299
• Utilidades Acumuladas	\$ 35.520.269.851
• Saldo neto de primera aplicación IFRS	\$ 5.349.266.646
• Patrimonio Después de Distribución	<u>\$ 50.923.575.038</u>

9. Mantener la política de reparto de dividendos para ejercicios futuros de la Compañía, que considera destinar el 100% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio al pago de dividendos a los accionistas, en la medida que las necesidades de inversión, flujo de caja y de crecimiento de la Compañía así lo permitan. Si la política de dividendos expuesta por el Directorio sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad lo comunicará en carácter de hecho esencial.
10. A contar del 1° de mayo de 2023, la Remuneración fija mensual será de 12 UTM para cada Director y por cada sesión de directorio a la que asistan, con un máximo de una sesión pagada al mes. El director que sea elegido Vicepresidente percibirá 18 UTM, y el director que sea elegido presidente 24 UTM, remuneración que será por asistencia, bastando que concurra a una sesión al mes para que tenga derecho a percibir los montos antes indicados, con máximo de una sesión pagada al mes.

La remuneración variable se pagará durante el año 2024, una vez que se hayan publicado en la Comisión para el Mercado Financiero, los Estados Financieros 2023 de ZOFRI S.A., que den cuenta del cumplimiento de la Meta de Utilidad propuesta en esta Junta Ordinaria de Accionistas 2023, y consistirá en una remuneración máxima anual que se determina de la siguiente forma:

- La Remuneración máxima anual, multiplicada por el porcentaje de cumplimiento de la Meta de Utilidad 2023, y por el porcentaje de asistencia del período enero a diciembre.



- El valor máximo anual será de 60 UTM para cada director, 90 UTM para el director elegido vicepresidente, y de 120 UTM para el director elegido presidente.
- La Utilidad que se propondrá en esta Junta Ordinaria de Accionistas 2023, se calculará considerando la Utilidad obtenida en el año 2022, según la siguiente forma:
  - a) Si la Utilidad que se obtenga en el año 2023 es igual o superior a la del año 2022, esto es M\$ 16.572.997, el porcentaje de cumplimiento de la Meta de Utilidad será de 100%.
  - b) Si la Utilidad que se obtenga en el año 2023 es superior al 50% de la obtenida en el año 2022, esto es, M\$ 8.286.499, pero inferior a los M\$ 16.572.997, el porcentaje de cumplimiento de la Meta de Utilidad será de 50%.
  - c) Si la Utilidad que se obtenga en el año 2023 es menor o igual al 50% de la obtenida en el año 2022, esto es, M\$ 8.286.499, el porcentaje de cumplimiento de la Meta de Utilidad será de 0%.

Esta remuneración variable se pagará durante el año 2024, una vez que se hayan publicado en la Comisión para el Mercado Financiero, los Estados Financieros año 2023.

Al mismo tiempo, en caso de que se constituyan comités de directorio para tratar asuntos específicos, el director que integre el respectivo comité percibirá una remuneración única por este concepto de 8,5 UTM por asistencia a sesiones, cualquiera que sea el número de sesiones que se realicen en el mes y/o el número de comités que integre, máximo una sesión pagada al mes. Esta remuneración es compatible con la remuneración fija por asistencia a sesiones de directorio señalada precedentemente

Tomó conocimiento de los gastos del Directorio durante el ejercicio 2022.

11. Fijar conforme al artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas y de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 1.956 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 22 de diciembre de 2009, una remuneración fija mensual de 9 UTM para cada Director miembro del Comité de Directores.

Esta remuneración será compatible con la remuneración fijada para el Directorio por asistencia a otros comités distintos de éste.

12. Fijar el presupuesto anual de gastos para esta Comité en el mínimo que estable el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas recién citado, esto es, un monto equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité lo que asciende a 1.000 UTM.

13. Tomó conocimiento del Informe de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la Información a la que se refiere la Circular N° 1.816 de la CMF, el cual asciende en el ejercicio 2022 a la suma total de 18,34 Unidades de Fomento más IVA.

Saluda atentamente a usted,



**JAIME SOTO ZURA**  
**GERENTE GENERAL**  
**ZONA FRANCA DE IQUIQUE**

c.c.: Bolsa de Comercio Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
GG  
GALC  
GAF  
Of. Corresp. WF- 547287